

## RC-11/12: De la ciencia a la acción<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

*Haciendo notar* las esferas de acción prioritarias relacionadas con el fortalecimiento de las interacciones entre la ciencia, la política y la industria que se señalan en la decisión SC-11/16, relativa a la evaluación de la eficacia<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* de la información sobre las medidas dirigidas a aplicar la hoja de ruta<sup>3</sup> destinada a lograr una participación más activa de las Partes y otros interesados en un diálogo fundamentado a fin de que las medidas basadas en datos científicos tengan más peso en la aplicación de los Convenios de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;

2. *Alienta* a las Partes y otros interesados a seguir adoptando medidas que fomenten la aplicación de la hoja de ruta;

3. *Solicita* a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, emprenda actividades de capacitación y creación de capacidad para ayudar a las Partes a adoptar medidas basadas en datos científicos en pro de la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

4. *Solicita también* a la Secretaría que prosiga la cooperación y coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando proceda, con otras organizaciones, órganos científicos e interesados pertinentes para fortalecer la interfaz ciencia-política, especialmente en el contexto de la aplicación de la resolución 5/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, y que rinda informe a la Conferencia de las Partes, en su próxima reunión, sobre la aplicación de la presente decisión.

---

<sup>1</sup> Las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo adoptaron, respectivamente, las decisiones BC-16/25 y SC-11/24, tituladas “De la ciencia a la acción”, que, en lo esencial, son idénticas a la presente decisión.

<sup>2</sup> El presente párrafo solo hace al caso de la decisión que adopte la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.16/INF/44-UNEP/FAO/RC/COP.11/INF/28-UNEP/POPS/COP.11/INF/49.